

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. SIN N°: DE  
EXPEDIENTE-SOLICITADO EN  
EL RECINTO

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 788/90

ARTICULO 1°: Prorrógase por el plazo de 90 (noventa) días, la vigencia de la Ordenanza N° 34/60

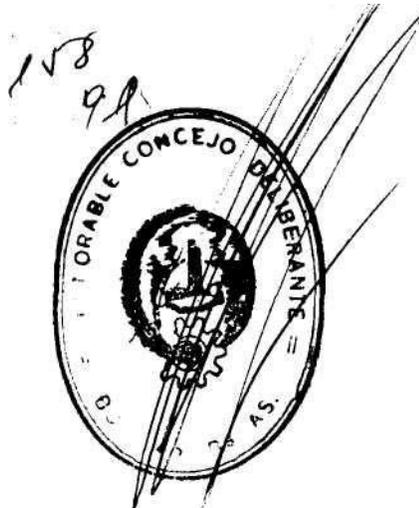
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 27 días del mes de Diciembre de 1990

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)

SR. JOSÉ ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.